



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 246.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN IZCALLI, MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, Y SU ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIV
Número

55

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 246

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Cuautitlán Izcalli, México de los inmuebles siguientes:

Inmueble uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noreste: 58.05 metros con asentamientos humanos.
- Al sureste: 185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.
- Al suroeste: 74.87 metros con asentamientos humanos
- Al noroeste: 323.07 metros con parcela cuarenta y ocho.

Inmueble dos: Ubicado en Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noroeste: 12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.
- Al sureste: 49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
- Al suroeste: 65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.
- Al noroeste: 50.00 metros con Avenida San Mateo.

Inmueble tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2a. Sección, fracción G, actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin número, colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

- Al noroeste: 25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.

Al sureste: 25.00 metros, con calle.
Al noreste: 60.00 metros con lote 77.
Al suroeste: 60.00 metros con lote 76.

Inmueble cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autop. México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 57.194 metros con lote 2 M-1.
Al oriente: 160.534 metros con límite de Distrito.
Al poniente: 150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Inmueble cinco: Ubicado en Distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

A-1:

Al norte: 50.00 metros con límite de Distrito.
Al sur: 338.00 metros con Avenida A. N. de I. del Estado de México.
Al oeste: 110.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.
Al noroeste: 378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. del Estado de México.

A- 2:

Al noroeste: 142.00 metros con calle entrada a Autopista.
Al sureste: 158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.
Al oeste: 216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

A- 3:

Al noreste 350.00 metros en curva con calle.
Al este: 87.00 metros con calle.
Al sur: 40.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al oeste: 138.50 metros con calle entrada a Autopista.
Al suroeste: 156.00 metros con calle entrada a Autopista.

A-4:

Al norte: 82.00 metros con Avenida Desarrollo.
Al este: 136.00 metros con calle.
Al oeste: 130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para la contratación de obra pública dentro del municipio, que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

ARTÍCULO CUARTO. El valor de los Inmuebles que servirá de base para la subasta pública, no será menor del que determine el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Para tal efecto, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México informará a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la "LIX" Legislatura del Estado de México, cuál será el uso y destino final, así como el valor de la enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. Tanya Rellstab Carreto.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Dip. Óscar Vergara Gómez.-Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 15 de septiembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México; a 28 de julio de 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados mediante subasta pública, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2016-2018 precisa como Misión, ejercer un gobierno con sentido social, humanitario e incluyente, que administre de manera honesta, eficaz y eficiente los recursos públicos en estricto apego a la legalidad, procurando la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos con base en ofertar servicios públicos de más alta calidad.

El mencionado Plan refiere que un Gobierno Solidario es aquel que amplía los programas de gobierno a fin de que respondan a las necesidades sociales, culturales y educativas de los habitantes, a través de la implementación de programas que atiendan a la población donde uno de los retos de mayor importancia consiste en atender las necesidades en materia social, identificando como temas centrales de la política social el combate a la pobreza, marginación y desigualdad, así como el fortalecimiento del núcleo social y el mejoramiento de la calidad de vida y la atención de los grupos más vulnerables de la sociedad.

El desarrollo social orienta acciones para alcanzar una mejor calidad de vida, por lo que debe estar enfocado a combatir las causas y efectos de la pobreza y

marginación, mediante la aplicación de las políticas municipales integrales orientadas a brindar y favorecer la igualdad de oportunidades y mejor acceso a los servicios.

El crecimiento acelerado de la población de Cuautitlán Izcalli en donde la concentración de la población obliga a la autoridad municipal a equipar y mejorar la infraestructura existente de los servicios primarios, así como los educativos, de salud, asistencia social y calidad de vida que permita a la población el desarrollo social, genera este proceso de mejoramiento permanente del bienestar generalizado donde todas las personas contribuyan al desarrollo económico y social del Municipio.

El Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, cuenta con diversos predios, la mayoría de los cuales tienen un beneficio público, destinados para la prestación de servicios, albergar mobiliario urbano, andadores, parques, jardines, etc. Sin embargo, existen otros que no prestan ningún beneficio público por sus condiciones de abandono histórico.

Éstos inmuebles sin beneficio público, se encuentran en constante riesgo de invasión, como se constata en algunos predios donde a pesar de contar con la legal propiedad, el gobierno municipal se encuentra litigando su posesión, con costo para la hacienda pública tanto por el destino de recursos materiales, como humanos. Además, estos predios se prestan para la realización de actividades ilegales que ponen en riesgo la integridad de la ciudadanía, así como para la proliferación de la flora y fauna nociva.

Por lo anterior, mediante el análisis del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Cuautitlán Izcalli, visita física y análisis de los documentos que respaldan su legal propiedad, se identificaron cinco inmuebles susceptibles de enajenación onerosa, que permitan al gobierno municipal hacerse de recursos y atender las crecientes necesidades de movilidad de su población; siendo estos los siguientes:

Inmueble uno: Identificado como Parcela 47 Z-4 P1/1 del Ejido de San Martín Obispo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente registrado en el padrón catastral como Parcela 47 Z-4 P1/1 calle sin nombre, sin número, colonia Parque Industrial San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 17,899.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noreste: 58.05 metros con asentamientos humanos.

Al sureste: 185.37 metros con parcela cincuenta y uno, en 221.68 metros con parcela noventa y nueve.

Al suroeste: 74.87 metros con asentamientos humanos.

Al noroeste: 323.07 metros con parcela cuarenta y ocho.

Acreditando la propiedad con el instrumento Veintiuno, Volumen Especial Uno, del 8 de agosto de 2006, pasado ante la fe del Lic. Roberto Ruiz Ángeles, Notario Público 134 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 602, Partida 375, el 22 de agosto de 2006.

Inmueble dos: Ubicado en Lote Veintidós, de la Manzana Cinco, Zona Nueve, del poblado San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, actualmente registrado en el padrón catastral como Mz. 5, Lt. 22, Zona 09, colonia Santa Rosa de Lima, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 3,235.79 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 12.88 metros con Solar Dieciocho; en 10.00 metros con Solar Diecinueve; en 41.98 metros con Solar Veinte.

Al sureste: 49.98 metros con Solar Cuarenta y cuatro.

Al suroeste: 65.07 metros con Solar Cuarenta y cuatro.

Al noroeste: 50.00 metros con Avenida San Mateo.

Lo que se acredita con el instrumento 37,296 Volumen 846, Folio 132, de 4 de febrero de 2010, pasado ante la fe del Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88 del Estado de México, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 188 del Volumen 705, del 1 de abril de 2011.

Inmueble tres: Ubicado en Distrito, Z.U.E. Tepalcapa 2ª. Sección, fracción G, actualmente registrado en el padrón catastral como Calle Delicias, fracción G, sin

número, colonia Francisco Villa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al noroeste: 25.00 metros, con terrenos de Cuautitlán Izcalli.

Al sureste: 25.00 metros, con calle.

Al noreste: 60.00 metros con lote 77.

Al suroeste: 60.00 metros con lote 76.

Acreditando la propiedad con escritura pública 5,539 Volumen CLXIX, foja 215, de 25 de junio de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida 77-186, Volumen 157, el 25 de julio de 1985.

Inmueble cuatro: Ubicado como Distrito I-71-A, área de donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-71-A, donación Lat. Autop. México-Querétaro, colonia Parque Industrial Xhala, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 4,289.57 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 57.194 metros con lote 2 M-1.

Al oriente: 160.534 metros con límite de Distrito.

Al poniente: 150.00 metros con límite de Distrito, Autopista México-Querétaro.

Lo que se acredita con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, foja 191, de 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 del Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, el 9 de octubre de 1985.

Inmueble cinco: Ubicado en Distrito I-31 área de Donación, actualmente registrado en el padrón catastral como Distrito I-31, Avenida Desarrollo y Lateral de la Autopista México-Querétaro, Colonia Parque Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con una superficie de 75,400.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

A – 1:

Al norte: 50.00 metros con límite de Distrito.

Al sur: 338.00 metros con Avenida A. N. de I. del Estado de México.

Al oeste: 110.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

Al noreste: 378.50 metros con límite de Distrito y Avenida A. N. de I. del Estado de México.

A – 2:

Al noreste: 142.00 metros con calle entrada a Autopista.

Al sureste: 158.00 metros en curva con calle entrada a Autopista.

Al oeste: 216.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

A – 3:

Al noreste: 350.00 metros en curva con calle.

Al este: 87.00 metros con calle.

Al sur: 40.00 metros con Avenida Desarrollo.

Al oeste: 138.50 metros con calle entrada a Autopista.

Al suroeste: 156.00 metros con calle entrada a Autopista.

A - 4:

Al norte: 82.00 metros con Avenida Desarrollo.

Al este: 136.00 metros con calle.

Al oeste: 130.00 metros con calle lateral Autopista México-Querétaro.

Acreditando la propiedad con la Escritura 13,955, Volumen CDVII, Foja 191, de 29 de agosto de 1985, pasada ante la fe del Lic. Axell García Aguilera, Notario Público 3 del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 562-838 del Volumen 160, Libro Primero, Sección Primera, el 9 de octubre de 1985.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, en sesión de cabildo de 20 de diciembre de 2016, acordó solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de los inmuebles descritos con anterioridad, a efecto de hacerse de recursos para la contratación de obra pública dentro del municipio que permita atender las crecientes necesidades de movilidad de su población.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México por oficios 401.3S.1-2017/573, 401.3S.1-2017/571, 401.3S.1-2017/574, 401.3S.1-2017/572 y 401.3S.1-2017/575, todos de 10 de marzo de 2017, se hace constar que los inmuebles de referencia, carecen de valor histórico o arqueológico, indicando además que cualquier proyecto de obra de construcción o remodelación que se pretenda llevar a cabo o realizar en los predios en comento deben ser normados por dicho Centro INAH.

En este orden de ideas, el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**